

DECRETO - DEM – N° 233/2.025

MONTE VERA, 28 de marzo de 2.025.

VISTO:

La imperiosa necesidad de otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a los agentes de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de abril de 2025 se realizarán los Comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios para elegir candidatos a Intendentes Municipales de distintos municipios, a Concejales Municipales, a miembros titulares y suplentes de Comisiones Comunales.

Que para la celebración de mencionadas elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas que se desarrollarán el día 13 de abril de 2.025 a lo largo y ancho de toda la Provincia de Santa Fe, es necesario considerar que existe la posibilidad de que distintos agentes de Planta Permanente pertenecientes a la Administración Municipal sean precandidatos o precandidatas para intentar ser candidatos en las elecciones generales para la cobertura de los distintos cargos en juego, siendo necesario contemplar su especial situación laboral, en virtud de la demanda de tiempo que insume el desarrollo de las campañas electorales.

Que es dable mencionar que en los regímenes establecidos por Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Municipalidades y Comunas”, así como en el “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de Santa Fe”, no existe la previsión expresa de la posibilidad de otorgamiento de una licencia extraordinaria con goce de haberes para aquellas personas que sean precandidatos o precandidatas en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para intentar ser candidatos o candidatas posteriormente en las elecciones generales.

Que en virtud de lo expuesto, la actual Administración Municipal, representada por el Sr. Pallero Luis Alberto, considera esencial la necesidad de contemplar particularmente tal situación, en virtud de la demanda de tiempo que insume a los precandidatos y precandidatas el desarrollo de las campañas electorales para las aludidas elecciones primarias a desarrollarse durante el presente año.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes al personal de la Administración Pública Municipal, detallado bajo Anexo I, que sea precandidato/a a cargos electivos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Establézcase el plazo de licencia del que gozara el agente al que refiere el presente decreto para las elecciones primarias abiertas y simultaneas, iniciará a partir del 31 de marzo de 2.025 y hasta el día 13 de abril de 2.025.

ARTÍCULO 3º: Acompáñese el pedido de licencia detallado en el artículo primero con el correspondiente certificado que acredita el carácter de precandidato y/o candidato extendido por la Secretaria Electoral de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

DECRETO - DEM – N° 233/2.025

1. Gauna Sergio Mario Fabián, DNI N° 23.254.663 -Personal de Planta Permanente- Leg. N° 67.